

Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 36/2025 “ADQUISICION DE PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 475.978.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 36/2025 “ADQUISICION DE PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 475.978.-**

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 157/2025 de fecha 02 de octubre del 2025, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 36/2025 “ADQUISICION DE PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL” ID N° 475.978, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 “INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER”.**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ **Dra. Andrea Quiñonez**, Representantes de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ **Qca. Fca. Norma Melgarejo**, Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN.
- ✓ **Lic. Dalia Mabel Ayala**, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota fecha 25 de setiembre del 2025, por la cual se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 157/2025 de fecha 02/10/2025.

Por Nota de fecha 01 de octubre del 2025, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 475978 por un importe total de Gs. 438.780.200.000 (guaraníes cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta millones doscientos mil) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5182/2025 por un importe de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) para el presente Ejercicio Fiscal 2025.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Ofertas Electrónica forma parte de la presente Evaluación y se adjunta a la presente.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 320.008.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado Gs.: 25.000.000.000 Vigencia de la Póliza: De 19/11/2025 a 17/06/2026, 210 días
LABORATORIOS ALMOS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 365.141.436.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 19.077.400.000 Vigencia de la Póliza: De 19/11/2025 a 18/04/2026, 150 días

Qca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936

Dra. Andrea Quiñonez
Medicina Familiar
Reg. N° 11573



Comité de Evaluación

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Serán considerados sustancial:

- a. El listado de precios;
b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
c. Los Documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Table with 6 columns: EMPRESA, FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, DOCUMENTOS SUSTANCIALES EN LOS PLIEGOS ESTANDAR O REGLAMENTACIONES. Rows include LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. and LABORATORIOS ALMOS S.A.

En cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece en el Art. 21 inciso k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante".

Este Comité Evaluador se remite al Reporte de Incidencia, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 36/2025 "ADQUISICION DE PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 475.978.-

Dicho reporte detalla que la empresa adjudicada ha cumplido completamente con la ejecución del contrato correspondiente a la mencionada licitación. En consecuencia, al momento de la presentación de ofertas para la licitación actual, la empresa no se encuentra en mora ni presenta retrasos, lo que garantiza que está al día con sus compromisos contractuales previos.

El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Handwritten signature and stamp of Lic. Dra. Norma B. G. G. Reg. Prof. N° 6936, Instituto Nacional del Cáncer

Handwritten signature and stamp of Dra. Andrea Quiñónez, Medicina Familiar, Reg. N° 11575

Handwritten signature and green stamp of Lic. Dra. Mabel Avelar Cardozo, Directora Administrativa del INCAN

Comité de Evaluación

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscriptos en el Registro del Proveedor al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS".

La inscripción en el Registro del Proveedor no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse en el Registro del Proveedor como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: LABORATORIOS ALMOS S.A.				
1	PABLO CHENG LU	1924352	8643015	NO REGISTRAN DATOS
2	JOSE LUIS LEON URBINA	9331992	8643022	NO REGISTRAN DATOS
3	OSCAR ANTONIO MERSAN GALLI	203907	8643049	NO REGISTRAN DATOS
4	TOMAS MARIA MERSAN RIERA	2352742	8643110	NO REGISTRAN DATOS
EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.				
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428116	8643172	NO REGISTRAN DATOS
2	MANUEL ALBERTO SOBRADO	8312893	8643181	NO REGISTRAN DATOS
3	BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS	266037	8643184	NO REGISTRAN DATOS
4	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4589550	8643190	NO REGISTRAN DATOS
5	GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI	1848058	8643197	NO REGISTRAN DATOS
7	PABLO DANIEL IBARROLA ZARATE	2086548	8643205	NO REGISTRAN DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.*

5.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

[Firma]
 Dra. Fco. Nemesio Melarejo
 Reg. Prof. N° 8936
 Instituto Nacional del Cáncer

[Firma]
 Dra. Andrea Quiñones
 Medicina Familiar
 Reg. N° 11075

[Firma]
 Lic. Dalia María Avila Carozo
 Directora Administrativa INCAN
 Reg. N° 11075



Comité de Evaluación

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Table with 5 columns: ITEM, PRECIO REFERENCIAL, PRECIO OFERTADO, % DE VARIACIÓN, OFERENTE. It lists two offers for item 1, one from LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. and another from LABORATORIOS ALMOS S.A.

En este punto, el Comité de Evaluación si ha requerido el desglose de precio considerando que los porcentajes de variación de precios de las ofertas presentadas se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente para lo cual se le solicito desglose de precio únicamente a las tres mejores ofertas:

- Checkmarks indicating that LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. and LABORATORIO ALMOS S.A. have provided price breakdowns in time and form.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se verifica en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio a través del link: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show la emisión de los CPEN:



Cerrar sesión

Table with 9 columns: Tipo Solicitud, Nro Certificado, Id Licitacion, Nro Tramite, Estado, Fechaevento, RUC Empresa, Razon Social. It shows a record for 'Estructura de Costo' with a 'Verificado' status.

Total Row Count in Report- 1 Row(s) 1 - 1

Se verifica que el margen de preferencia Nacional, presentan la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación. Se verifica que el margen de preferencia Nacional, presentan la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación.

Se aplica el porcentaje del 40% en referencia al Producto Nacional Ofertado.

Table with 6 columns: ITEM, PRECIO REFERENCIAL, PRECIO OFERTADO, 40% SOBRE PRODUCTO IMPORTADO, PRECIO CON EL 40% LEY 6.575/20, OFERENTES. It shows the calculation for item 1 from LABORATORIO ALMOS S.A.

Se anexa Cuadro Comparativo de Precios, con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

- a) A la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., a través del correo electrónico en fecha 01/12/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.
b) A la empresa LABORATORIO ALMOS S.A., a través del correo electrónico en fecha 11/09/2025, a través del correo electrónico en fecha 01/12/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.

Handwritten signature and stamp of Dra. Pca. Norma Margarita Reg. Prof. N° 6936, Instituto Nacional del Cáncer.

Handwritten signature and stamp of Dra. Andrea Quiñónez, Medicina Familiar, Reg. N° 11076.

Handwritten signature and green stamp of the Director General of INCAN.

Comité de Evaluación

6.1 SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 9823/2023, "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos." El Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

- Se solicita a la Empresa **LABORATORIO ALMOS S.A.**, su conformidad para el **Ítems N° 01**, - Gs. 26.000 000 (Garaníes: veintiséis millones), lo cual aceptaron el ajuste de precio para dicho Ítems en tiempo y forma.

7. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de las Empresas que se encuentran en competencia debido a los precios más bajo ofertado, respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A

Dr. Fco. Normo García
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. N° 11070

Dr. Dalia Isabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN, MSP y BIS

Comité de Evaluación

Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
a. Balance General y Estado de Resultado de los años 2022-2023-2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple	Cumple
b. Formulario 501 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRE GENERAL	N/A	N/A
c Formulario 515 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRP/IRP-RSP	N/A	N/A
d. Para Contribuyentes IVA GENERAL, Formularios IVA GENERAL de los años 2022-2023-2024	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
a. Copia de Facturas, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
b. Tres Certificados o Actas de Recepción Final como mínimo, de la provisión de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) Años (2022-2023-2024), debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: EN REQUISITO DOCUMENTAL PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD TECNICA		
1) Autorización del Fabricante. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. En caso que el Oferente no sea el Titular del Registro Sanitario (Distribuidor), se deberá acreditar la cadena de autorizaciones.	Cumple	Cumple
a. Para oferentes que son Representantes o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante autenticada por escribano Público y en caso de productos importados, legalizados y consularizado o apostillado.	N/A	Cumple
b. Para oferentes que son Distribuidor del Representante Local del Fabricante , deberá presentar poder o autorización otorgado por el Representante Local del Fabricante, acompañado de la copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local, autenticada por escribano Público.	N/A	N/A
c. Para oferentes que son fabricantes del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAUSA.	Cumple	N/A
d. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	N/A	Cumple
e. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	N/A	Cumple

Comité de Evaluación

f. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta Poder de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano público.	N/A	N/A
2) Resolución de Apertura		
a. El Oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA)	Cumple	Cumple
b. En el caso de Oferentes Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del oferente y de las Distribuidoras o Importadoras, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda.	N/A	Cumple
En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISIA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que la empresa puede seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando el producto, según corresponda.	N/A	Cumple
3) Para Anticuerpos Monoclonales		
Para productos importados:		
- El producto biosimilar presentara copia legalizada y Consularizada y/o Apostillada del Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Producto vigente otorgado por al menos dos de las siguientes Autoridades de Referencia Internacionales como: EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA O ANMAT.	N/A	N/A
En el caso de contar con documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente, el mismo debe estar autenticado por escribano público.	N/A	Cumple
- Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	Cumple	Cumple
Para productos de origen Nacional: Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su correspondiente Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple	N/A
Constancia de Buenas Practicas de Fármaco Vigilancia		
4) El oferente deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fármaco vigilancia (BPFV), emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, el cual deberá mantenerse valido durante la vigencia del contrato.	Cumple	Cumple
5) Los productos biosimilares no deben tener rechazo de Autorización de Comercialización en ninguna de las Autoridades Sanitarias mencionadas en el punto e)	N/A	N/A
6) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios mencionados).	Cumple	Cumple
7) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura o inicio de la etapa competitiva.	Cumple	Cumple
8) Para productos importados: copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA). En el caso que el oferente no cuente con Deposito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA).	N/A	Cumple
9) Declaraciones Juradas. Todas las declaraciones juradas deben ser manifestadas en una única hoja	Cumple	Cumple
a) Declaración jurada donde el oferente declara de qué cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticas.	Cumple	Cumple
b) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad.	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras/QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple	Cumple

Comité de Evaluación

10) Generalidades (aplica para todos los requisitos afectados). En caso de que las documentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se encuentren vencidas, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que el producto puede seguir siendo comercializados y/o importados mientras dure el trámite.	Cumple	Cumple
En caso de necesidad o duda la convocante e través del Comité Evaluador podrá solicitar al oferente o a La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 111997 DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente para acceder a dicha documentación.	Cumple	Cumple
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN. La solicitud de documentaciones formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones o aclaraciones será realizada por correo electrónico, para lo cual, se remitirán las notas de consultas al correo declarado en el formulario de oferta del participante. El oferente deberá remitir su respuesta en formato digital al mismo correo desde el cual se realizó la consulta, Para el efecto, en la nota será detallado el plazo de respuesta, el cual no podrá superar 1 (un) día hábil desde su remisión. El cómputo del plazo iniciará desde la hora y fecha de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.	Cumple	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. EXPERIENCIA:

Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022-2023-2024.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje establecido por cada año. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido.

Oferentes en Consorcio: El Socio Líder deberá acreditar el 40% como mínimo del porcentaje solicitado y cada Socio como mínimo el 10% del porcentaje solicitado. En su conjunto el Consorcio deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado, y conforme sea el caso: Medicamentos Nacionales o Medicamentos Importados.

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	25 % DEL MONTO MÁXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2022-2023-2024	OBSERVACIÓN
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	320.008.000.000	80.002.000.000	88.189.629.562	CUMPLE
LABORATORIOS ALMOS S.A.	365.141.436.000	91.285.359.000	374.110.869.270	CUMPLE

[Firma]
Lic. Dra. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

[Firma]
Lic. Andrea Quiñónez
Medicina Familiar
Reg. N° 11373

[Firma]
Lic. Dora Isabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa del INCAN

Comité de Evaluación

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de las empresas conforme se indica en el cuadro.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumplen con la calificación:

INDICES FINANCIEROS

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022-2023-2024)

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera.

Observación: para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUEZ	ACTIVO CORRIENTE	441,717,934,123	2.23	610,468,729,590	2.08	710,065,391,697	2.62	2.31	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	197,921,718,346		292,830,459,031		271,273,112,710			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	197,921,718,346	0.33	292,830,459,031	0.35	271,273,112,710	0.26	0.31	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	599,314,216,889		830,643,274,239		1,047,152,030,494			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	171,977,216,019	0.75	249,798,671,883	0.87	315,134,448,134	0.68	76.70	CUMPLE
	CAPITAL	229,415,282,524		288,014,143,325		460,744,469,650			

LABORATORIO ALMOS S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUEZ	ACTIVO CORRIENTE	202,602,699,163	1.73	258,682,737,036	2.48	282,411,026,737	1.57	1.93	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	117,265,284,025		104,138,506,963		179,922,281,470			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	110,985,525,128	0.65	100,974,229,388	0.44	179,213,559,188	0.50	0.53	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	170,825,450,340		228,706,739,120		355,662,245,677			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	173,872,216,540	4.61	225,779,867,418	2.93	320,543,646	0.00	2.51	CUMPLE
	CAPITAL	37,746,295,272		77,041,372,825		73,901,109,323			

Mediante la verificación de los Ratios Financieros de las empresas LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A, se observa que las empresas CUMPLEN con los criterios de la Capacidad Financiera establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

[Firma]
 Dra. Norma Melara
 Reg. Prof. N° 8930
 Instituto Nacional del Cáncer

[Firma]
 Dra. Andrea Quiñones
 Medicina Familia
 Reg. N° 11375

[Firma]
 Dra. Dalia María Aranda Carozo
 Directora Administrativa INCAN M.S.P.
 Página | 9



Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTES
1	PEMBROLIZUMAB	PEMBROLIZUMAB 100 MG	La empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. Y LABORATORIOS ALMOS S.A. CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas recepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda:

- a) **ADJUDICAR** a la empresa **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - RUC N° 80000146-0** y **LABORATORIOS ALMOS S.A. – RUC N° 80029411-4**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

SE ADJUNTA CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 09 de diciembre del 2025.



QCA. FCA. NORMA MELGAREJO
Reg. Prof. N° 2936
Instituto Nacional del Cáncer

QCA. FCA. NORMA MELGAREJO
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer



Dra. Andrea Quiñonez
Medicina Familiar
Reg. N° 11075

DRA. ANDREA QUIÑONEZ
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer



LIC. DALIA MABEL AYALA
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer



Lic. Dalía Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN MES y BIS



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
SBE N°36/2025

ADQUISICION DE PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTRO CENTROS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D.N° 475.978

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	PEMBROLIZUMAB 100 MG	UNIDAD	VIAL	ETIZUMAB	LAB. DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	PARAGUAYA	3,692.00	7,385.00	26,000,000	95,992,000,000	192,010,000,000	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
				KEYTRUDA	MSD INTERNATIONAL GMBH T/A MSD IRELAND	BELGICA	2,462.00	4,923.00	26,000,000	64,012,000,000	127,998,000,000	LABORATORIO ALMOS S.A.
										160,004,000,000	320,008,000,000	

Handwritten signature
 Lic. Pca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer

Handwritten signature
 Dra. Mercedes Quiñones
 Medicina Familiar
 Reg. N° 111375

Handwritten signature
 Lic. Dalila Mabel Ayala Cardozo
 Directora Administrativa del INCAN, MSP, S.S.